

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0013-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 22 de Enero de 2018.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 7763-2017.
- ii) Informe N° 0005-2018-MDPN/UDC, de fecha 16 de Enero de 2018.
- iii) Informe N° 017-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Enero de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 28 de Diciembre de 2017, Fritz Eduardo, CAMACHO HUAROTE, identificado con DNI N° 21868266, representante de Botica MI FARMA S.A.C. promueve el Expediente Administrativo N° 7763-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial, que tendrá como actividad venta de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador.

Que, con Informe N° 005-2018 –MDPN/UDC, de fecha 16 de Enero de 2018, el Encargado de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 017-2018-OATR/MDPN, de fecha 22 de Enero de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Fritz Eduardo Camacho Huarote, identificado con DNI N° 21868266, representante de la Botica MI FARMA S.A.C., sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Botica, que tendrá como actividad venta de productos farmacéuticos y médicos,

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



cosméticos y artículos , ubicada en la Avenida N° Oscar R. Benavides N° 700 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un Área de 60.04 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud promovida por la Sra. MI FARMA S.A.C., con RUC N° 20512002090 representado por Fritz Eduardo Camacho Barrote, identificado con DNI N° 21868266, recaído en el Expediente Administrativo N° 7763-17.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000001**, con fecha de Expedición 22/01/2018, a MI FARMA S.A.C., con RUC N° 20512002090, para Establecimiento Comercial cuya actividad será la venta de productos farmacéuticos y médicos cosméticos y artículos de tocador, ubicada en la Avenida Oscar R. Benavides N° 700 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

*Patricia R. Torres Sánchez*

Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 00001

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976.

Otorgado a:

**MI FARMA S.A.C.**

Giro - Actividad Económica:

**VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS,  
COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR**

Ubicación:

**AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 700 - CC.PP. PUEBLO NUEVO**

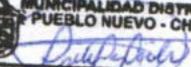
Área: **60.04 MTS<sup>2</sup>** RUC: **20512002090**

Expediente: **007763-2017** Fecha de Expedición: **22/01/2018**

Horario de atención: **DE 06:00 AM A 11:00 PM**

Observaciones:

**SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
**Patricia R. Torres Sánchez**  
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
**Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron**  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS (e)

**Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento**



Pueblo Nuevo, 22 de enero de 2018

**INFORME N° 017 -2018-OATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N°7763-2017 de 28/12/2017

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **CAMACHO HUAROTE FRITZ EDUARDO**, con DNI: 21868266, con RUC **20512002090**, quien solicita Licencia de para una **BOTICA MI FARMA S.A.C.**, que tendrá como actividad: Venta de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Oscar R. Benavides N°700
- ✓ Habilitación : Cercado de Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **MI FARMA S.A.C.**
- ✓ Nombre Comercial : **MI FARMA S.A.C.**
- ✓ Giro : Venta de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador
- ✓ Área : 60.04 mts<sup>2</sup>

Que el Administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Copia simple de Título del Profesional, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N° 005-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente, del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 12947 de fecha 28/12/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS(e)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 16 de Enero de 2018.

**INFORME N° 005 -2017-MDPN/UDC**

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**  
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**  
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 007763  
OFICIO N° 005-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta el Sr. **CAMACHO HUAROTE FRITZ EDUARDO**, con **DNI N° 21868266**, domiciliado en Prolongación Lima N° 698 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. Oscar R. Benavides N° 700 C. P. PUEBLO NUEVO ETAPA II jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **BOTICA**, es compatible, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro **BOTICA**, solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

Alex Rene Chinchay Cáceres  
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

